



## **ORDEN EFD/374/2026 POR LA QUE SE ACTUALIZAN DETERMINADOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE VARIAS FAMILIAS PROFESIONALES INTEGRADAS EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.**

Se ha publicado recientemente la Orden EFD/374/2026 actualiza determinados estándares de competencias profesionales de varias familias profesionales, integrados en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. Se enmarca en la Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la Formación Profesional, el Real Decreto 69/2025 y el Real Decreto 532/2025.

### **1. Objeto de la Orden**

La Orden tiene por objeto actualizar determinados estándares de competencias profesionales, sustituyendo los anexos correspondientes por los nuevos anexos incluidos en la propia Orden.

Su finalidad es adaptar el sistema de formación profesional y acreditación de competencias a las necesidades productivas y sectoriales actuales, favoreciendo la empleabilidad, la movilidad laboral y la adecuación entre formación y mercado de trabajo.

### **2. Ámbito de aplicación**

Los estándares actualizados tienen validez en todo el territorio nacional. La Orden aclara expresamente que estos estándares no constituyen una regulación de profesión regulada.

### **3. Familias profesionales afectadas**

La Orden actualiza estándares en las siguientes familias profesionales:

- Agraria
- Artes Gráficas
- Electricidad y Electrónica
- Energía y Agua
- Edificación y Obra Civil

*Para más información, contactar con CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha y las Organizaciones empresariales provinciales ( en Toledo: FEDETO), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Diálogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social*



- Fabricación Mecánica
- Industrias Extractivas
- Madera, Mueble y Corcho
- Química
- Seguridad y Medio Ambiente
- Servicios Socioculturales y a la Comunidad
- Textil, Confección y Piel
- Transporte y Mantenimiento de Vehículos
- Vidrio y Cerámica

#### 4. Contenido principal

La Orden da nueva redacción a numerosos estándares de competencias profesionales. Entre otros, actualiza estándares relativos a:

- Manejo y cuidados del ganado equino, incluyendo alimentación, higiene, reproducción, recría y preparación para exhibiciones o concursos.
- Impresión digital y gestión de información digital en artes gráficas.
- Instalaciones eléctricas, telecomunicaciones, redes locales y electromedicina.
- Instalaciones solares térmicas, incluyendo replanteo, montaje, puesta en servicio, mantenimiento y desarrollo de proyectos.
- Obra civil, pavimentación, saneamiento y elementos de urbanización.
- Fabricación mecánica, especialmente mecanizado por corte, conformado, láser, plasma, oxicorte y chorro de agua.

*Para más información se pueden poner en contacto con el Servicio de Asesoramiento FPLaboralCLM, ofrecido por CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha y las Organizaciones empresariales provinciales ( en Toledo: FEDETO), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Dialogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social*



- Industrias extractivas y piedra natural, incluyendo restauración.
- Madera, mueble y corcho, con operaciones auxiliares de mecanizado y montaje.
- Química, incluyendo procesos pastero-papeleros y controles de calidad.
- Seguridad y medio ambiente, salud ambiental, agua, residuos, alimentos, calidad del aire y emergencias acuáticas.
- Servicios socioculturales y a la comunidad, como limpieza y gestión doméstica.
- Textil, confección y piel, incluyendo acabados, aprestos y estampación textil.
- Transporte y mantenimiento de vehículos, especialmente sistemas eléctricos y electrónicos en embarcaciones deportivas y de recreo.
- Vidrio y cerámica, con operaciones de conformado y elaboración de productos de vidrio.

## 5. Estructura de la Orden

La Orden se estructura en:

1. Parte expositiva, donde se explica el marco legal y la necesidad de actualización.
2. Artículos 1 a 16, que regulan el objeto, ámbito de aplicación y la actualización de estándares por familias profesionales.
3. Disposición adicional única, sobre prevención de riesgos laborales.
4. Disposiciones finales, relativas a la modificación o supresión de anexos de reales decretos anteriores, título competencial y entrada en vigor.
5. Anexos, donde se contiene el texto actualizado de cada estándar profesional.

Cada anexo suele incluir:

- denominación del estándar;

*Para más información se pueden poner en contacto con el Servicio de Asesoramiento FPLaboralCLM, ofrecido por CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha y las Organizaciones empresariales provinciales ( en Toledo: FEDETO), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Dialogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social*



- familia profesional;
- nivel;
- código;
- competencia profesional;
- elementos de competencia;
- indicadores de calidad;
- contexto profesional;
- ocupaciones y puestos relevantes;
- medios de producción;
- información utilizada o generada.

Por ejemplo, el Anexo I contiene el estándar relativo al manejo del ganado equino y primeros auxilios, indicando familia profesional, nivel, código y competencia profesional.

## 6. Efectos sobre normas anteriores

La Orden sustituye los anexos anteriores afectados por la actualización. Conforme al Real Decreto 532/2025, la actualización se realiza mediante nuevos anexos que dejan sin efecto la parte del anexo original afectada.

Además, la disposición final primera modifica o suprime determinados anexos de varios reales decretos anteriores sobre cualificaciones profesionales, para adaptarlos al nuevo Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

## 7. Prevención de riesgos laborales

La Orden aclara que el contenido de los estándares no habilita por sí solo para desempeñar funciones preventivas de nivel básico, intermedio o superior en prevención de riesgos laborales. Para ello, debe cumplirse la normativa específica aplicable.

*CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha y las Organizaciones empresariales provinciales ( en Toledo: FEDETO), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Diálogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social*



## 8. Título competencial

La Orden se dicta al amparo del artículo 149.1. 30.ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado competencia exclusiva sobre las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.

## 9. Entrada en vigor

La Orden entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado que aparece publicada en el BOE núm. 100 de 24 de abril de 2026, su entrada en vigor sería el 25 de abril de 2026.

En síntesis, la Orden EFD/374/2026 es una norma de actualización técnica del sistema de Formación Profesional. No regula directamente profesiones, sino que actualiza los estándares de competencias profesionales que sirven de referencia para la formación, evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias en múltiples sectores productivos. Su efecto principal es sustituir estándares anteriores por nuevos textos adaptados al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

*Para más información se pueden poner en contacto con el Servicio de Asesoramiento FPLaboralCLM, ofrecido por CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha y las Organizaciones empresariales provinciales ( en Toledo: FEDETO), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Dialogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social*

<https://cecam.es/fpempleoclm/>